



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2021-MPL-GM

Pueblo Libre, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 021-2021-MPL-GDUA de fecha 03 de febrero del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Informe N° 036-2021-MPL-GDUA/SGGA de fecha 02 de febrero del 2021; el Informe N° 072-2021-MPL-GPP de fecha 18 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 006-2021-MPL-GCII de fecha 14 de enero de 2021 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 001-2021-MPL-GCTE de fecha 18 de enero de 2021 de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Informe N° 005-2021-MPL-SG/SGPV de fecha 27 de enero de 2021 de la Subgerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el párrafo segundo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la norma precitada, establece como una competencia y función específica de los gobiernos locales *"promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que la Política y Normas Ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022; por medio del cual se establece que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento municipal de planificación y gestión desarrollado para promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene como objeto orientar a los gobiernos locales sobre las etapas de planificación, gestión y ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, el inciso 2.3 del numeral II del citado Instructivo, establece que cuando el Programa Municipal EDUCCA se encuentra aprobado *"las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal"*.



Que, a través de la Ordenanza N° 506-MPL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre -Programa EDUCCA Pueblo Libre- 2017 – 2022; cuyo objetivo es el de fortalecer y promover la educación y la ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MPL-GDUA de fecha 03 de febrero de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, hace suyo el Informe N° 036-2021-MPL-GDUA/SGGA de fecha 02 de febrero de 2021 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través del cual remite el "Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", el cual establece la programación de las acciones a desarrollarse para promover y fortalecer la cultura y educación ambiental en la ciudadanía, a través de diversas estrategias de intervención que consideran el contexto por el COVID-19; el cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Gerencia de Cultura, Educación y Turismo y la Subgerencia de Participación Vecinal;

Que, a través del Informe N° 072-2021-MPL-GPP de fecha 18 de febrero de 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el referido Plan de Trabajo se encuentra alineado a los objetivos institucionales y cuenta con la asignación presupuestaria respectiva;

Que, a través del Informe N° 060-2021-MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 527-MPL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APRUÉBASE el *Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre*, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en el citado Plan, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - PUBLÍCASE el integro de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. ROBERTO BEDÓN SERRA
GERENTE

Cc ARCHIVO
GDUA
GPP
GCTE
GCII
SGPV

RBD/mfp